

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo hipotecario informando que el Coordinador Encargado de la Oficina de Cobro Jurídico y Garantías Regional Bogotá de la entidad ejecutantes solicita el desarchivo del proceso, así como el desglose de los documentos de la demanda. Sírvese proveer.

CARLOS EDUARDO ROA RUIZ
Secretario



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)

Cubará, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: Ejecutivo hipotecario (archivado)
RADICADO: 15 223 4089 001 2012 00012
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: SEFORA RAQUEL VELANDIA VERA Y ZEHIR ELÍAS
RODRÍGUEZ SUESCÚN

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el Coordinador Encargado de la Oficina de Cobro Jurídico y Garantías Regional Bogotá DEL Banco Agrario solicita el desarchivo del proceso y desglose de los documentos del proceso de la referencia¹.

Pues bien, revisado el expediente se observa que mediante auto² de fecha 17 de mayo de 2012 se rechazó la demanda en razón a que no se subsanó, y por lo tanto, se decretó el archivo del proceso. En consecuencia, teniendo en cuenta el estado del proceso, esta judicatura accederá a lo solicitado por la parte demandante, ordenando la entrega de la demanda y sus anexos, una vez se realice la diligencia de desglose prevista en el artículo 116 del CGP. En consecuencia, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Cubará,

RESUELVE

PRIMERO: ENTREGAR a la parte demandante la demanda con sus anexos, previa diligencia de desglose, para lo cual la parte interesada debe cancelar el valor de las copias que se requieran. Por Secretaría dejar las constancias de rigor.

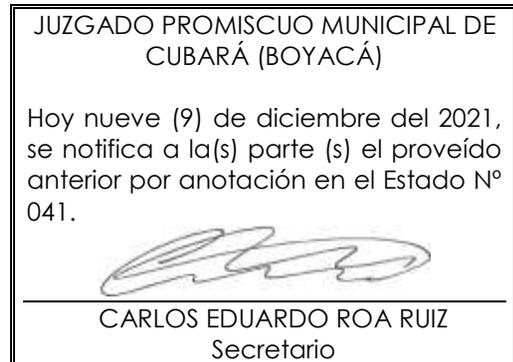
SEGUNDO: Manténgase el expediente en la secretaría del Juzgado por el término máximo de 15 días para que se adelante el respectivo trámite. Realizado el trámite de desglose y entrega o vencido el mencionado término, devuélvase el expediente al archivo.

¹ Fl. 66 c.o. principal

² Fl. 58 a 60 c.o. principal

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMÍREZ
JUEZ



Firmado Por:

Sandra Patricia Loaiza Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cubara - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2efd75c5515dc2372bcd9df89c67f16e620cebcc4c6cccb7e60b972c1859915

1

Documento generado en 07/12/2021 04:32:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>